GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 003 /2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 767/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 001/2023 Y N° 002/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CAT – CABLEADO ELÉCTRICO – SEGUNDO LLAMADO. ID N° 404.907/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80022674-7, domiciliada en la Avda. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Paseo La Galería – Torre 1 – Piso 15, de la Ciudad de Asunción, representada por los señores **PABLO JOSÉ ANTONIO GREENWOOD HERKEN**, con Cédula de Identidad Civil N° 639.486 y **AUGUSTO MANUEL GARCIA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.879.464, en calidad de **Apoderados**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 5 inserta en el Acta 40 del 23 de junio de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 767/2022 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según Adenda BNF-P N° 001/2023 del 25 de setiembre de 2023 y Adenda BNF-P N° 002/2024 del 07 de octubre de 2024, para el **"CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CAT – CABLEADO ELÉCTRICO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **Gs. 1.300.000.000.- (guaraníes un mil trescientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 767/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, y sus modificaciones según Adenda BNF-P N° 001/2023 del 25 de setiembre de 2023 y Adenda BNF-P N° 002/2024 del 07 de octubre de 2024, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.---

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PABLO J. ANTONIO GREENWOOD HERKEN
APODERADO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

AUGUSTO MANUEL GARCIA VILLALBA
APODERADO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.